



Bogotá, 11 de Marzo de 2024

Señores

**COMUNIDAD BARRIO SAN LUIS**

Solicitante Anónimo

Bogotá

**Asunto :** Respuesta petición 1392872024 “Solicitud intervención retiro pacas.”

Cordial saludo comunidad del barrio San Luis,

En atención a la petición presentada, “(...) *Solicitud de intervención como gestores ambientales y cuidadores para el retiro de pacas*”, el Jardín Botánico de Bogotá regido por el Acuerdo No. 605 de 2015 del Concejo de Bogotá D.C, "POR EL CUAL SE FORMULAN LOS LINEAMIENTOS PARA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA AGROECOLÓGICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ." En su artículo 3° Lineamientos orientadores, literal c; corresponde al JBB realizar entre otras actividades un acompañamiento mediante una asesoría técnica, capacitación y seguimiento del programa.

Por lo anterior, y una vez revisada la información suministrada en el registro fotográfico, el Jardín Botánico aclara frente a la solicitud de “*retirar las pacas en el barrio San Luis*”, que la entidad no tiene competencia directa en los procesos de pacas que se realizan sin estar ligados al desarrollo de huertas en el distrito, la entidad solo interviene para este fin en aquellos procesos que se desarrollan dentro del aprovechamiento de los residuos en la práctica de agricultura urbana y periurbana agroecológica y que tienen como finalidad el aportar sustrato a las huertas urbanas y periurbanas.

Por consiguiente, para el caso mencionado se considera que:

- i. El acuerdo 001 de 2012 “*Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos*”: describe en el artículo 1°- OBJETO. “*La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, **reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos**, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio*”. (negrilla y cursiva fuera de texto)
- ii. Las diferentes normas y documentos técnicos relacionan a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP con el aprovechamiento o tratamiento de



residuos:

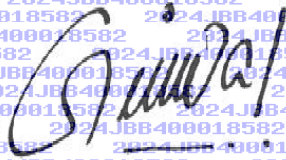

- Acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”
- Plan de gestión integral de residuos sólidos documento técnico de soporte. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. ACTUALIZACIÓN 2020.
- Guía técnica para el aprovechamiento de residuos orgánicos a través de metodologías de compostaje y lombricultura. 2016.
- Modelo de Aprovechamiento. La basura no es basura. “Hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos en Bogotá D.C.” 2021. Secretaria Distrital de Hábitat y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. Manifiesta en el título: 15.6. Infraestructura necesaria (en la página 156):

(...) Igualmente se plantea el apoyo a las iniciativas comunitarias orientadas al aprovechamiento de residuos orgánicos tales como:

- Pacas digestoras.
- Unidades lombricompostadoras.

Así las cosas, esperamos haber dado respuesta de fondo a la solicitud, estaremos atentos a resolver las inquietudes que se presenten relacionadas con el tema.

Cordialmente,

Radicado generado el 2024-03-11 15:37:45	
 2024JBB400018582 018582 400018582 i82 JBB400018582 32JBB400018582 00018582 2024JBB400018582 4JBB400018582	<b>Firmado electrónicamente</b> por: GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO Cargo: Subdirector Técnico Operativo Entidad: Jardín Botánico de Bogotá Anexos : Sin Anexos Con Copia a : Código de verificación: 8BnUPqzsYMELrFK
 2024JBB400018582	
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12	
<b>Documento elaborado por :</b> Yaneth Hernandez Montañez (Correspondencia) - <b>Fecha Elaborado</b> (2024-03-11 09:58:13)	
<b>Revisado 1 por :</b> Edgar German Herrera Guzman (Profesional Agricultura Urbana y Periurbana) - <b>Fecha Revisado</b> (2024-03-11 10:04:23)	
<b>Revisado 2 por :</b> Wilson Rodriguez (Coordinador Agricultura Urbana) - <b>Fecha Revisado</b> (2024-03-11 12:21:21)	